Visión: Ser la institución con capital humano de alta calidad técnica en regulación y supervisión en la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Asunción, 08 de octubre de 2015

Acta Nº 533/2015

Resolución Nº 11

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE AUTORIZAR LA RESCISION PARCIAL DEL CONTRATO UOC N° 02/2015, SUSCRIPTO CON TALLER CANTERO S.A., EN LOS ITEM 1 Y 2, RESPECTIVAMENTE".

VISTO:

El Memorándum de fecha 22 de junio de 2015, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas en el cual solicita la rescisión parcial del contrato UOC N° 05/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, suscripto con la firma Taller Cantero S.A., en los ítem N° 1 y 2, respectivamente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración dispuso en fecha 18 de junio de 2015, según Acta N° 517/2015 Resolución N° 8, "POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE AUTORIZAR EL INICIO DE LOS TRAMITES PARA LA VENTA DE BIENES EN REMATE, DE 2 (DOS) CAMIONETAS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN";

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Memorándum de fecha 22 de junio de 2015, solicita la rescisión parcial del contrato UOC N° 05/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, firmado con Taller Cantero S.A., para los trabajos de mantenimiento y reparación de las camionetas, cuyo características se encuentran detalladas en el informe de referencia;

Que, con lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas, se podrá dar continuidad a los trabajos relacionados a la subasta de los vehículos;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051; en el Decreto N° 21909, reglamentario de la misma, y demás disposiciones legales vigentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000, en el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma, y el Decreto N° 5516/2010;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN

Asunción, 08 de octubre de 2015

Acta Nº 533/2015

Resolución Nº 11

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS – (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la rescisión parcial del contrato UOC N° 05/2015 de fecha 25 de mayo de 2015, suscripto con la Taller Cantero S.A., de los siguientes ítems:

1.- Camioneta Hyundai Terracan (Lote N° 1)

2.- Camioneta Chevrolet Diesel (Lote N° 2)

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. GABINO BENITEZ ORTIZ
Jefe de Gabinete
del Comité de Administración ERSSAN